

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

Expediente: TSA0076186 ACUERDO MARCO PARA ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRA CIVIL, Y CAMIONES, DOTADA DE OPERARIO, PARA LA OBRA DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR LA MINERÍA DEL CARBÓN EN MEQUINENZA (ZARAGOZA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA.

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor con cargo al presupuesto de las actuaciones productivas que lo requieran en el ámbito de la obra de restauración de zonas afectadas por la minería del carbón en Mequinenza (Zaragoza),

Nº OBRA: 0351161

Código CPV: 45500000- Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería con maquinista.

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón del elevado número de unidades a contratar a lo largo del periodo de vigencia y el elevado número de proveedores se propone tramitar la contratación por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ACUERDO MARCO**, conforme al R.D.L. 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Justificación de la no división en lotes:

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que las realizaciones independientes de las diversas necesidades comprendidas en el objeto del contrato dificultarían la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El importe previsto en el presupuesto de licitación se corresponde con las necesidades de la obra estimadas para el periodo de vigencia del contrato:

MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR	Importe Total
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	2.500.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	525.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA incluido)	3.025.000,00 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00€) IVA no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	2.500.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	2.500.000,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:
 - a. Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para para las obras de al menos uno de los Grupos A, C, D, E, G, ó K todos los subgrupos, categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - b. Caso de no encontrarse clasificados, Deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación,

No será obligatoria estar clasificado para participar en el acuerdo marco, ya que el importe del valor estimado de cada contrato derivado del acuerdo marco será inferior a 500.000 €.

En el caso de que el valor estimado de una petición sea superior a los 500.000 €, se invitará a participar sólo a aquellos licitadores que estén clasificados.

De la misma manera, sólo se requerirá la oferta para cada petición derivada del AM en el caso de participantes en el acuerdo marco no clasificados, si el importe acumulado en contratos derivados más el valor estimado de la nueva petición es inferior a 500.000 €.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- Solvencia económica y financiera:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles no inferior a **25.000,00 € por cada unidad de maquinaria o vehículo que oferte en el Anexo II, apartado 3.1**

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo I la clasificación en obras en el Grupos A, C, D, E, G, ó K todos los subgrupos, categoría 1 o superior según el número **de unidades de maquinaria o vehículos ofertados:**

Categoría 1 ó superior: De 1 a 6 unidades

Categoría 2 ó superior: De 7 a 14 unidades

Categoría 3 ó superior: Mas de 15 unidades

Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, a 500.000 €.

- Solvencia técnica:

Declaración indicando la/ maquina/s y/o vehículo/s disponibles (**Anexo III**), así como el cumplimiento de las características/documentación técnica de la maquinaria puesta a disposición para su

arrendamiento. Tragsa requerirá la acreditación de la documentación en el momento de la adjudicación de las Peticiones de Oferta derivadas del Acuerdo Marco.

Para ser admitidos los licitadores deberán disponer de al menos una unidad de cualquiera de los tipos de máquina o vehículo relacionados en apartado 3º de este Pliego de Cláusulas Administrativas.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación, todos ellos objetivos y de valoración automática, serán:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Debido a las características de la licitación, la definición de su objeto y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en pliego a través de la documentación a adjuntar a la propuesta, no es preciso establecer ningún otro criterio de adjudicación. Este criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no causa restricción de la competencia al ser un requisito legal y, por tanto, no es discriminatorio.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego:

- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados para disminuir la contaminación ambiental. Toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier

momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.